



00135 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 JUN 2015

VISTO, el expediente N° 2336/15 correspondiente a la 4° Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 2467/14 de fecha 05 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el 08 de junio de 2015 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Específico con el Club Atlético Lanús;

Que la Addenda citada tiene por objeto modificar las Cláusulas Cuarta y Sexta del Convenio Específico, donde se modifica el cronograma de pago y la vigencia del mismo;

Que este cuerpo, en su 4ª Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones a la citada Addenda;

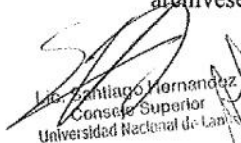
Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Addenda al Convenio Específico suscripta el 08 de junio de 2015 entre el Club Atlético Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00135 / 15

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y EL CLUB ATLETICO LANÚS

A los 8 días del mes de Agosto de 2015, se reúnen la Rectora Dra. ANA JARAMILLO, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en calle 29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y el Dr. Alejandro Marón, la Lic. María Soledad Bernachea y la Srta. Mariel Bruno, en representación del Club Atlético Lanús con domicilio legal en Av. 9 de julio 1680, Lanús, en adelante "CAL", a los fines de acordar una Addenda al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Lanús y el Club Atlético Lanús, firmado en el 29 de Agosto de 2014.

Acuerdan celebrar la presente Addenda:

Modificar la cláusula Cuarta por la siguiente:

"CAL" abonará a la "UNIVERSIDAD", la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 140.774) en compensación por los gastos y remuneraciones que esta debe afrontar por la tarea encomendada en el presente convenio. El cronograma de pago se detalla a continuación.

Handwritten mark: '9' with a scribble.

Fecha de Deposito	Adelanto	Cuota	Saldo Actualizado
30/03/2015	\$ 24000	-	\$ 116.774-
20/04/2015	-	\$14.500.-	\$ 102.274.-
21/05/2015	-	\$14.500.-	\$ 87.774.-
21/06/2015	-	\$14.500.-	\$ 73.274.-
22/07/2015	-	\$14.500.-	\$ 58.774.-
22/08/2015	-	\$14.500.-	\$ 42.274.-
22/09/2015	-	\$14.500.-	\$ 29.774.-
23/10/2015	-	\$14.500.-	\$ 15.274.-
23/11/2015	-	\$15.274.-	0
		\$140774.-	0

Dr. Alejandro Marón
PRESIDENTE

Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Soledad Bernachea
SECRETARIA

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Srta. Mariel Bruno
TESORERA

Daniel Rodriguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00 135 / 15

Universidad Nacional de Lanús

Todos los pagos se efectivizarán mediante depósito en la cuenta que al efecto determine la "UNIVERSIDAD". La "UNIVERSIDAD" presentara ante el "CAL", en forma semestral, la rendición de gastos efectuados, a efectos de su aprobación y conformación por parte de este, debiendo efectuarse la primera rendición antes del 22 de Julio de 2015.

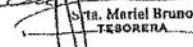
Modificar la cláusula Sexta por la siguiente:

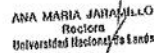
Este convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, previstas para el 23 de noviembre de 2015, pudiendo prorrogarse por tres (3) meses mediante solicitud fundada de las partes.

La presente será suscripta ad referéndum del Consejo Superior de la "UNIVERSIDAD".

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. Soledad Bernachea
SECRETARIA

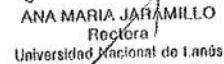

Srta. Mariel Bruno
TESORERA


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Alejandro Marón
PRESIDENTE


Lic. Santiago Hernandez
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodriguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús